

ACTA N° 1 - DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO

En la ciudad de Montevideo, el 30 de octubre de 2023, se constituye formalmente el Tribunal Evaluador designado por Resolución Interna N° 178/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, integrado por Prof. Dr. Miguel Pezzutti, la Dra. Irene Bucero y la Sra. Victoria Brondo, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 7641/2023 para cubrir 10 vacantes de Técnico II Abogado en la modalidad de Contrato de función pública.

Se deja constancia que la cantidad de inscriptos asciende a 548.

La prueba de oposición se realizará el día 9 de diciembre de 2023, en horario a confirmar, en la Facultad de Ciencias Económicas (Gonzalo Ramírez 1915). Deberán presentarse 45 minutos antes del comienzo de la misma.

La duración de la prueba será de 2 horas, la misma consistirá en 50 preguntas múltiple opción.

Puntaje múltiple opción:

OPCIONES	RESPUESTA CORRECTA	RESPUESTA INCORRECTA	SIN RESPONDER
2	1	-1	0
3	1	-0.50	0
4	1	-0.33	0

Los materiales de estudio son los establecidos en el Anexo 1 de esta acta constituyendo parte de la misma.

Aspectos operativos para el día de la prueba:

1. Los concursantes deberán presentar el documento de identidad vigente y en buen estado y el Certificado de Postulación. No se aceptarán documentos que no sean de carácter oficial.
2. Los concursantes deberán llevar por lo menos un lápiz 2B para completar la prueba. En la hoja de respuestas SOLAMENTE SE DEBE MARCAR LA CASILLA DE RESPUESTA, no se puede realizar ninguna aclaración o comentario.
3. Durante el desarrollo de la prueba los celulares deberán estar apagados y guardados. La presencia de un celular prendido implicará que se anule la prueba.

4. Si alguien sale de la prueba, no se le permitirá reingresar. Es especial, no se permitirá salir al baño durante la prueba.
5. Durante la prueba no se responderá ningún tipo de consulta o pregunta.
6. No estará permitido utilizar ningún tipo de material.

Para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

Anexo 1 -

Normativa:

Sin perjuicio de que los postulantes deberán demostrar un manejo de fluido de toda la normativa aplicable en el ejercicio de la función, a título ejemplificativo se menciona:

- Constitución de la República.
- Texto Ordenado de Contabilidad Y Administración Financiera. (Texto actualizado y publicado en la Base de Datos del Tribunal de Cuentas www.tcr.gub.uy - pestaña Normativa)
- Leyes: N° 19.823 (Código de ética en la función Pública), N° 9515 (Ley orgánica de Gobiernos Departamentales), N° 19272 (Municipios), N° 15.524, N° 15.869, N° 17.292 y N° 20.010 (Recursos Administrativos y Acción de Nulidad), N° 19.121 (Estatuto de Funcionario de la Administración Central), N° 18.159 (Defensa de la competencia), N° 17.703 (Fideicomiso) y todas sus modificativas así como los Decretos Reglamentarios de las mismas.
- Decreto N° 500/991.
- Ordenanzas y Resoluciones de carácter General del Tribunal de Cuentas. (Base de Datos del Tribunal de Cuentas www.tcr.gub.uy - pestaña Normativa)

Bibliografía básica:

"El Tribunal de Cuentas", Carlos Delpiazzo.

"El Tribunal de Cuentas" Manrique Eguren.

"Contratación Administrativa" 1° Edición - FCU.

"Renovación de la contratación pública" - Instituto de Derecho Administrativo, Facultad de Derecho, UdelaR.